



Decreto 2415 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO 2415 DE 2018

(Diciembre 24)

Por el cual se prorrogan unos empleos temporales creados en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 14 de la Constitución Política y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada,

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento de sus funciones, tiene a cargo la formulación, instrumentalización, difusión, asesoría y evaluación de políticas públicas relativas a la modernización del Estado colombiano y el Buen Gobierno, tales como reformas organizacionales, fortalecimiento institucional, control interno, racionalización de trámites, gestión del empleo público, rendición de cuentas y control social.

Que mediante el Decreto 2779 del 2012 se creó la planta temporal para la Función Pública en el marco de los proyectos de inversión "Mejoramiento, fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de las políticas públicas. Nacional" y "Mejoramiento de la gestión de políticas públicas a través de las tecnologías de la información (TIC)".

Que mediante los Decretos 1317 de 2013, 2653 de 2014, 2416 de 2015 y 2120 de 2016 se prorrogó la planta temporal para las vigencias fiscales de los años 2014, 2015, 2016 Y 2017 respectivamente.

Que mediante el Decreto 2156 de 2017 se prorrogó parcialmente la planta temporal para la vigencia fiscal 2018,

Que para 2018 se reformuló el proyecto de inversión "Mejoramiento, fortalecimiento, de la capacidad institucional para el desarrollo de las políticas públicas Nacional", por el producto de inversión "Implementación y fortalecimiento de las políticas lideradas por Función Pública a Nivel Nacional".

Que para el desarrollo de los proyectos y metas asignadas a este Departamento, se requiere prorrogar la planta de personal adoptada mediante los decretos previamente citarlos.

Que la financiación de los empleos temporales que se prorrogan en la planta de personal para la vigencia 2019 se realizará con recursos de los Proyectos de Inversión "Implementación y fortalecimiento de las políticas lideradas por Función Pública a Nivel Nacional", y "Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las TIC Nacional", los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN del Departamento Nacional de Planeación.

Que dichos proyectos de inversión han ajustado sus metas, armonizándolas con el nuevo Plan de Desarrollo, lo que ha generado la necesaria actualización de los perfiles de la planta temporal, que para efectos del cuatrienio estarán enfocados a los siguientes propósitos: orientar y evaluar la implementación de la política del Empleo Público y la actualización de Información del talento humano, así mismo, se priorizará la generación de estudios e intervenciones en el marco del programa de racionalización de trámites, que permita implementar ventanillas únicas para mejorar el acceso de los ciudadanos a los trámites y la reducción de costos de transacción y por último se buscará renovar e implementar

servicios de información acorde al modelo de negocio de la entidad con últimas tecnologías.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20184320689381 del 27 de noviembre de 2018, emitió concepto favorable a la prórroga de la planta temporal de empleos en el marco de los proyectos de inversión indicados anteriormente.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó la viabilidad Presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los empleos temporales del Departamento Administrativo de la Función Pública, creados mediante el Decreto [2779](#) de 2012, modificados parcialmente por el Decreto [2156](#) de 2017.
(Modificado por el Art. 5 del Decreto [2376](#) de 2019)

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO BURBANO

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2018.

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 05:12:11